JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bello, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Radicado	05088 40 03 002 2021 00511 00
Demandante	Distribuidora Y Comercializadora Del Pueblo S.A.S
Demandado	Produsa línea íntima y cosmética s.a.
Asunto	inadmite demanda

Examinada la demanda y previo a su decidir su admisión, deberán corregirse los siguientes defectos:

- se servirá adecuar la pretensión única que contiene la demanda indicando con toda precisión lo que pretende.

- aportara las evidencias que den cuenta de todas las comunicaciones efectuadas a las direcciones de correo electrónico aportadas como de la parte de la demandante y con constancia de efectiva recepción de parte del demandado-de conformidad con el artículo 8°, decreto 806 de 2020-.

-Teniendo en cuenta que no se está pidiendo una medida cautelar se servirá aportar la constancia del envío de la demanda en simultaneo a los demandados a sus direcciones de correo electrónico, cumplida la carga del numeral anterior.

-En ausencia del envió a correo electrónico en simultaneo, se servirá aportar la certificación del envío de la demanda y sus anexos a los demandados a la dirección física de su residencia, envío y recepción certificada por empresa de mensajería legalmente constituida, de conformidad con lo preceptuado en el *artículo 6 inciso 4° del Decreto 806 de 2020.-*

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

Primero: Inadmitir la demanda.

Segundo: Conceder el término de cinco (5) días para subsanar los defectos señalados, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ

Firmado Por:

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL

JUEZ

JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a587d988a93c947f1d007f409c8a76970cd05c9963ed271d12501a1adeea503e

Documento generado en 26/05/2021 09:12:28 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica